UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 120 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAR 2023

VISTOS:

El Proveído N° 755-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 318-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y la Opinión Legal N° 050-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 593-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 593-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de mayo de 2019, se contrató a la Dra. Frida María Chávez Centeno como Docente Contratado DCU B2 del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 11 de abril al 07 de agosto de 2019;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, con escrito de registro Nº 2315818, de fecha 06 de marzo de 2023, la Dra. Frida María Chávez Centeno ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 593-2019-UNSCH-R, en el extremo que menciona el contrato vía propuesta directa cuando debe ser por concurso público;

Que, con Resolución Decanal N° 164-2019-FCSA-UNSCH/D, de fecha 10 de mayo de 2019, se propuso el contrato de la Dra. Frida María Chávez Centeno para el Departamento Académico de Obstetricia, desde su incorporación hasta la finalización del semestre académico 2019-I;

Que, con Opinión Legal N° 049-2023-UNSCH-OAJ, de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha concluido que los considerandos expuestos en la presente y habiéndose evidenciado que el ingreso a la docencia de la profesora Dra. Frida María Chávez Centeno fue producto de la convocatoria a concurso público para contrata de docentes, debe rectificarse la Resolución Rectoral Nº 593-2019-UNSCH-R en el extremo de la parte considerativa que precisa que el mismo fue vía propuesta directa, debiendo ser lo correcto mediante concurso público;

Que, en armonía con el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 120 -2023-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 593-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de mayo de 2019, en el extremo referido al contrato por concurso público de la Dra. Frida María Chávez Centeno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/fph